

BUIN,

07 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3681 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3570** de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 502**, de fecha 30 de agosto de 2024, a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa para la adquisición de una vivienda de 54 mts.², con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 07 de julio de 2024 en Pasaje Colo Colo N° 127, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado Social de Emergencia, de fecha 21.08.2024, emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública.
- ✚ Términos de Referencia para la compra de 01 casa prefabricadas básica de 54 mts² para la I. Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre y el Director de Seguridad Pública.
- ✚ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° 01.13.007448 de fecha 07.07.2024 a nombre de Héctor Miranda Espinoza.
- ✚ Comprobante de Domicilio (Detalle Facturación Empresa CGE).
- ✚ Registro Social de Hogares de Héctor Miranda Espinoza.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad de Héctor Miranda Espinoza.
- ✚ Contrato de Arrendamiento entre María Valenzuela Alarcón y Héctor Miranda Espinoza.
- ✚ Presupuesto de Casas Prefabricadas Mabesa, por la suma de \$3.332.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Cotización N° 344, de fecha 27.08.2024, elaborada por Casas Futrono, por un monto de \$4.298.946.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor G y L Servicios SpA.-Portal de Mercado Público.
- ✚ Cotización N° 79904, de fecha 27.08.2024, de Casas Prefabricadas San Alberto, por la suma de \$3.570.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Informe Inspector por Incendio Pje. Colo Colo N° 127, Valdivia de Paine, de fecha 29.07.2024, elaborado por la Dirección de Obras Municipales.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1670**, de fecha 09 de septiembre de 2024, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia.

5.- La Observación realizada por la Dirección de Control, con fecha 25 de septiembre de 2024 e informada por la Secretaría Municipal en Memorándum N° 307/2024.

6.- En **Memorándum N° 669**, de fecha 27 de septiembre de 2024 la Dirección Jurídica se pronuncia respecto de la contratación directa.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la contratación directa y términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los **Términos de Referencia**, por la contratación directa para la compra de una (01) casa prefabricada básica de 54 mts² para la Ilustre Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre, y el Director de Seguridad Pública; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Amada Luz Sánchez Soto (Casas Prefabricadas Forestal Mabesa)**, RUT N° para la adquisición de

una vivienda prefabricada de 54 mts², con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 07 de julio de 2024 en Pasaje Colo Colo N° 127, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin.

3.- La adquisición se realiza por un monto total de **\$3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública, el inmueble sufrió pérdida total producto del incendio. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

5.- La Unidad Técnica del servicio, será la **Dirección de Seguridad Pública**, designándose al funcionario **Julio Sánchez Riquelme**, como Inspector Técnico del Servicio, quien estará a cargo de la correcta ejecución del contrato, además de velar que la compra sea entregada a las familias beneficiadas.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 32.02.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)

JAA(S), GM.G. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.R.
- SECPLA
- Jurídica
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Amada Sánchez Soto_Incendio Pje. Colo Colo N° 127, Valdivia de Paine.docx